Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUINCE.

conformados; Y q, el trauajo que han tenido estos mins, en la Recau
dazn buena admin, de estos Dros; por via de ayuda de costa; Acor
dz que Dn Joan Antt, Navarro Contr. dotor de Sctos; Adone tras q
alos dhos Sres les quinientos y zinquenta R, de vellon; en que rea
dejn luis el salario de los dos meses que han de mas de la q
han seruido este empleo; y ziento y diez R, aldho Dn Pedro Mi
sael q los vente y quatro dias que entendio en dha administra
zion; y que con este Acuerdo se tim, y toma de Razon q el dho
Contr se le han de hazer buenas prodzando los sueldo a libra entre todos los dhos impuesto=
tes la fin, teniendo pres, los mismos, y perjuizios que le experimentan all
Vezinos q quedo fuera, de q en la Renta de la alcauala de alquiler pertenezca q
Vemando en Mateo lopez) corra por esta persona, ni por otra particular. Acuer
da que el Sor. Procr gral en Junta, Usando del Preuilejio y Capi
tulos de mrd que competen a esta Ciud. Como Cauezade Rta, y
q el tanto la ha, Renta haziendo a este fin todas las Diligenzias Ju
diziales y extrajudiziales que tubiere q. Conu, a Dictamen de los auogados
para todo lo qual se le da amplia Forman = Entro el Sr Dn Pedro de torres =
el Sr Dn Jun. de Santiesteuan Rer. a quien en este comedio la dispenz
de hazer Quitar q. las personas a quien se les conzedia lizen. a las quatro buelt
del Rio segun q. ua y en la dispuesta dzia de el pago del Rahal hasta el
Rincon de Tarbilla, y benzer las dos Heredades que pueden ocurrir con los in
teresados en las tierras q. se desean deabrir las nuebas cajas; Dijo como en
Fuerza de su Comision; y para dar principio alo Resuelto por esta Ciud. Pasa el
dia de ayer a los pagos del Rahal y Ceniza asistido de los Peritos del Colle
xio de Alarifes; los de Dn Joseph de Ribera, y Zeldranjo
seph Donate Perito de arquitectura, Joseph Gil de parija, como Labrador pr
telyente y de Dn Jun lopez de Vaeza maestro Mr, Rio reconozieron y abaluaron
las tierras q. don desean deabrir las Cajas de los dos buelta de las quatro; que
son las de el Rahal y benizas; Que dando estos dos interesados, en la mas Relizen.
de el dalinde, y en poner lo luego en Exn; Q. en Deguelda quenta = Q la Ciud. ha
viendo lo oydo; y la Relazion que se hizo de estas Diligenzias; las aprueua
Entodo y parte; y acordo que dho S. las continue hasta su total perfeczion
Con Asistiendo con los interesados en dhas Quatro buelta (como Co
mis. de esta Ciudad) a conzertarlos, como tambien a Q la prezio y tasar
de las tierras q. han de ocupar las dhas Cajas, y los desagues que se hizie

Sel tante de la alcauala de el q. no sto y cuarzo =

Del linde de las tierras q. Quitar dos buelta de las 4 del Rio =